



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210076200

La sociedad demandada **INTER RAPIDISIMO S.A.**, contestó la demanda en tiempo, a través de apoderado, formulando excepciones de mérito (Págs. 227 a 242 Archivo 01), en consecuencia; **SE DISPONE:**

CORRER traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie en lo pertinente (Núm. 1° Art. 443 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760a3f50faac6d68419773e1ea36cb29859b27306b40166fbd685504c89b97dc**

Documento generado en 28/11/2022 04:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>